

ESTADO No. 042

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 12 del artículo 6º de la Resolución 0022 de 8 de junio de 2012 proferida por la Agencia Nacional de Minería

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, siendo las 8:00 a.m. de hoy veintinueve (29) de abril de dos mil trece (2013).

No.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	AUTO	RESUMEN DEL AUTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESIÓN	GFU-15366X	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	174-179	29/04/2013	A-060	SE INFORMA A LA SOCIEDAD QUE PARA DETERMINAR SI ES VIABLE CONCEDER O NO LA PRORROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN Y PROYECTAR EL RESPECTIVO ACTO ADMINISTRATIVO DE PERFECCIONAMIENTO DE CESIÓN DE DERECHOS, DEBERAN ENCONTRARSE AL DIA CON LAS OBLIGACIONES EMANADAS DEL TITULO MINERO; DE IGUAL MODO SE INFORMA QUE SE APRUEBA EL PAGO DE LA VISITA DE FISCALIZACIÓN POR VALOR DE \$458.159. ASÍ MISMO SE PONE EN CONOCIMIENTO A LA SOCIEDAD QUE SE ENCUENTRA INCURSA EN CAUSAL DE CADUCIDAD, ESTO ES POR EL NO PAGO OPORTUNO Y COMPLETO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA TERCERA ANUALIDAD POR VALOR DE \$1.108 Y POR LA NO RESPOSICIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL, LA CUAL SE ENCUENTRA VENCIDA DESDE EL 18/04/2013; POR LO ANTERIOR SE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS

						<p>PERTINENTES, DE LO CONTRARIO LA AUTORIDAD MINERA ENTRARA A PROYECTAR EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE.</p> <p>IGUALMENTE SE REQUIERE A LA SOCIEDAD BAJO APREMIO DE MULTA, PARA QUE PRESENTE LA ACLARACIÓN y/o MODIFICACIÓN AL FBM ANUAL DE 2010, ADEMÁS DEBERÁ PRESENTAR LOS FBM SEMESTRAL 2010, 2011, 2012 Y FBM ANUAL 2011, 2012, TODO LO ANTERIOR CONFORME A LO MANIFESTADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO No.025 DEL 12/02/2013; POR LO TANTO SE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES, DE LO CONTRARIO LA AUTORIDAD MINERA ENTRARA A PROYECTAR EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE.</p>	
2	CONTRATO DE CONCESIÓN	GFU-15363X	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.		29/04/2013	A-061	<p>SE INFORMA A LA SOCIEDAD QUE PARA DETERMINAR SI ES VIABLE CONCEDER O NO LA PRORROGA DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, DEBERAN ENCONTRARSE AL DIA CON LAS OBLIGACIONES EMANADAS DEL TITULO MINERO, RESPECTO CON EL TRÁMITE DE NOTIFICACIÓN E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MINERO NACIONAL DE LA CESIÓN TOTAL DE DERECHOS A FAVOR DE LA SOCIEDAD EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S, DECLARADA PERFECCIONADA MEDIANTE RESOLUCIÓN GTRI No.086 DEL 23/04/2012 DEBE PRECISARSE, QUE SE ADELANTARA EL TRAMITE A QUE HAYA LUGAR PARA PODER INSCRIBIR LA CORRESPONDIENTE CESIÓN EN EL REGISTRO MINERO NACIONAL. ASÍ MISMO SE</p>

						<p>REQUIERE A LA SOCIEDAD BAJO APREMIO DE MULTA, PARA QUE PRESENTE LA ACLARACIÓN y/o MODIFICACIÓN AL FBM ANUAL 2010, ADEMÁS DEBERÁ PRESENTAR LOS FBM SEMESTRAL 2010, 2011, 2012 Y FBM ANUAL 2011, 2012; POR LO ANTERIOR SE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES, DE LO CONTRARIO LA AUTORIDAD MINERA ENTRARA A PROYECTAR EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE.</p> <p>IGUALMENTE SE INFORMA A LA SOCIEDAD QUE SE ENCUENTRA INCURSA EN CAUSAL DE CADUCIDAD, PARA QUE ALLEGUE EL PAGO DEL CANON SUPERFICARIO DE LA TERCERA ANUALIDAD POR VALOR DE \$358.750 Y LA MODIFICACIÓN A LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL No.01DL014574, TODO LO ANTERIOR CONFORME A LO MENCIONADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO No.027 DEL 13/02/2013; POR LO ANTERIOR SE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES, DE LO CONTRARIO LA AUTORIDAD MINERA ENTRARA A PROYECTAR EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE.</p>
--	--	--	--	--	--	---

(*) El resumen del auto, efectuado por el Punto de Atención Regional Ibagué, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto notificado.

Se desfija hoy veintinueve (29) de abril de dos mil trece (2013) siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional de Ibagué, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de estado.

HERNÁN MURILLO ROJAS
Coordinador del Punto de Atención Regional Ibagué

Mónica T.